

REPÚBLICA DE HONDURAS  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE AGRICULTURA  
COMISIÓN INTERVENTORA  
PERÍODO 2018-2020

**Resolución CI-U-058-18-2018**

**Universidad Nacional de Agricultura. Comisión Interventora 2018-2020(CI).  
Catacamas, Olancho, a los veinticinco días del mes de julio de dos mil dieciocho.**

**CONSIDERANDO:** Que el proceso de Intervención en la Universidad Nacional de Agricultura inició en un primer período de un año (2017) a cargo de una Comisión nombrada según Decreto Legislativo No. 172-2016 publicado en la Gaceta de fecha jueves 12 de enero de 2017,

**CONSIDERANDO:** Que habiéndose agotado el año de intervención, fue preciso a juicio del Soberano Congreso Nacional ampliar el plazo a la Comisión Interventora por un término de 24 meses más, para que se concluyeran los propósitos establecidos en el Decreto No. 172-2016. Esta ampliación fue aprobada mediante Decreto No. 138-2017, publicado en el Diario Oficial La Gaceta en fecha 23 de febrero de 2018, a partir de la cual se inicia su vigencia.

**CONSIDERANDO:** Que esta Comisión Interventora reinicia el segundo período de intervención con la totalidad de las facultades otorgadas en el Decreto No. 172-2016, en los ámbitos legales, académicos y administrativos, incluyendo la de asumir el gobierno de la Universidad Nacional de Agricultura a fin de continuar resolviendo su problemática, asegurando la normalidad de su funcionamiento y elevar los estándares de calidad educativa;

**CONSIDERANDO:** Que la Comisión Interventora tiene la representación legal de la Universidad Nacional de Agricultura y actúa en sustitución del Consejo Directivo Universitario, de la Rectoría, Vice-rectorías de la Universidad, y está conminada a liderar la reorganización y evaluación académica y administrativa;

**CONSIDERANDO:** Que Según el Art. 04 del Decreto Legislativo No. 172-2016 del Congreso Nacional de la República, la Comisión Interventora está autorizada para ejecutar el presupuesto vigente de la Universidad Nacional de Agricultura;

**CONSIDERANDO:** Que la Universidad Nacional de Agricultura no ha realizado el debido mantenimiento de los vehículos asignados y la sección de transporte aduce la falta de presupuesto para mantener en buen estado las unidades disponibles;

**CONSIDERANDO:** Que la situación ha obligado a la Comisión Interventora a recurrir al alquiler de vehículos para sus desplazamientos lo cual es altamente oneroso para la institución y la misma Comisión, por lo que se deben tomar medidas extraordinarias para asegurar ese servicio al menor costo posible;



REPÚBLICA DE HONDURAS  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE AGRICULTURA  
COMISIÓN INTERVENTORA  
PERÍODO 2018-2020

**CONSIDERANDO:** Que la Jefatura de Transporte ha solicitado la autorización de presupuesto para reparar cuatro vehículos que están en mal estado y que podrían resolver los problemas de transporte a las autoridades de la Universidad. Los cuatro vehículos provenientes del convenio OABI-UNAG son los siguientes:

- Toyota prado rojo, placa pp-06630
- Mazda blanco, placa pp-8403
- Toyota prado verde, placa pbf-8559
- Toyota Land Cruiser gris, placa PBC-4926



**CONSIDERANDO:** Que la Gerencia Administrativo Financiero de la UNAG ha solicitado autorización para el uso de recursos financieros en la reparación de los vehículos antes descritos;

**CONSIDERANDO:** Que además se requiere la identificación de talleres técnicamente especializados y la autorización para trasladar los vehículos fuera de la ciudad si así es requerido, para que sean revisados, diagnosticados y determinados los costos tanto de la evaluación como de su reparación, en vista de las características de los vehículos y de las reparaciones necesarias;

**POR TANTO:**

**En uso de las facultades de que está investida en los Decretos Nos. 172-2016 y 138-2017, del Estatuto Institucional vigente, de las Normas de Ejecución Presupuestaria -Ejercicio Fiscal 2018 y demás leyes aplicables, la Comisión Interventora**

**RESUELVE:**

**PRIMERO:** Autorizar a la Gerencia Administrativo Financiero de la UNAG la asignación de recursos financieros necesarios para la reparación de los vehículos descritos *supra*, observando siempre los montos y procesos establecidos en la Ley de Contratación del Estado;

**SEGUNDO:** Autorizar a la Gerencia Administrativo-Financiera para identificar los talleres especializados, trasladar los vehículos a reparar hasta las instalaciones de los mismos y proceder de inmediato a ordenar su reparación;

REPÚBLICA DE HONDURAS  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE AGRICULTURA  
COMISIÓN INTERVENTORA  
PERÍODO 2018-2020

---

**TERCERO:** Esta Resolución es de ejecución inmediata. **Notifíquese y cúmplase.**

**POR COMISIÓN INTERVENTORA**

  
G.D. ANDRÉS FELIPE DÍAZ LÓPEZ  
Comisionado Presidente

  
Dra. NORMA MARTÍN DE REYES  
Comisionada



  
IRIS MILAGRO ERAZO TÁBORA  
Comisionada